



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 440-R-UNICA-2018

Ica, 22 de Febrero de 2018

VISTO:

El Oficio N° 0064-OGMRE-UNICA-2018 del 8 de Febrero de 2018, del Director de la Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística, quien remite el CRONOGRAMA PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2018, para su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, señala la Autonomía universitaria que se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico; concordante con el artículo 8° de nuestro Estatuto Universitario.

Que, estando al artículo 4° del Estatuto Universitario, determina que la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, es una Institución de Educación Superior Universitaria sociocultural, científica, democrática y humanística, con autonomía normativa.



de gobierno, académica, administrativa y económica, integrada por docentes, estudiantes y graduados, dedicados al estudio, investigación científica, difusión del saber, la cultura y la producción. El personal no docente es integrante de la Universidad en la forma que establece la Ley Universitaria, el Estatuto, Reglamento General y normas conexas;

Que, el artículo 84° del Estatuto Universitario, determina que el año académico se inicia el primer día útil del mes de abril y setiembre respectivamente, y concluye en el mes de diciembre. Los horarios de clases se adecúan a la naturaleza de los estudios y son determinados por cada Facultad;

Que, mediante Resolución Rectoral 210-R-UNICA-2018 se autoriza a realizarse el Proceso de Matricula 2018-I, debiendo la Oficina General de Matricula, Registro y Estadística de la UNICA elaborar en coordinación con las Facultades, (de acuerdo a su realidad) el Cronograma de Matricula para el inicio del ciclo académico 2018-I en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, en Sesión Extraordinaria del 20 de Febrero de 2018 el Consejo Universitario, el Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, pone a consideración del Pleno la aprobación del Cronograma para el Periodo Académico 2018, teniendo presente algunas excepciones de acuerdo a la realidad académica de la Facultad debiendo ser debidamente solicitado por el Decano, propuesta que es aprobada de manera unánime por sus integrantes;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 20 de Febrero de 2018 y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR el CRONOGRAMA PARA EL PROCESO ACADÉMICO 2018 en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, remitido por la Oficina General de Matricula, Registro y Estadística de la UNICA y que en anexo forma parte de la presente Resolución.



Artículo 2°: COMUNICAR la presente Resolución a las Facultades, Oficina General de Matricula, Registro y Estadística, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



"Año Del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

CRONOGRAMA ACADEMICO 2018

Cierre de ciclo 2017-II	31 Enero 2018
Codificación de Ingresantes	15 Enero 2018
Procesamiento de actas 2017-II	05 – 28 de Febrero 2018
Inscripción y/o matrícula 2018-I	01 – 28 Marzo 2018

Periodo académico:

Fecha de Inicio	: 02 de Abril 2018
Fecha de Fin	: 21 de Diciembre 2018

El periodo académico estará regido por el siguiente cronograma específico para cada ciclo académico; con excepción de la facultad de Derecho y Ciencias Políticas que tiene periodo anual.

CICLO 2018-I		
Semana N°	Detalle Semana	
1	02-07	abril
		INAUGURACION CICLO ACADEMICO, Inicio de Clases
2	09 – 14	abril
3	16 – 21	abril
4	23 – 28	abril
5	30 abril 05	mayo
6	07 – 12	mayo
7	14 – 19	mayo
		Primer Parcial
8	21 – 26	mayo
9	28 mayo – 02	junio
10	04 – 09	junio
11	11 – 16	junio
12	18 – 23	junio
13	25 – 30	junio
14	02 – 07	julio
		Segundo Parcial
15	09 – 14	julio
		Sustitutorios
16	16 – 21	julio
		Aplazados



Año Del Diálogo y la Reconciliación Nacional

Matriculación 2018-II

23 Julio al 31 de Agosto 2018

CICLO 2018-II			
Semana N°	Detalle Semana		
1	03 - 08	Septiembre	INAUGURACION CICLO ACADEMICO, Inicio de Clases
2	10 - 15	Septiembre	
3	17 - 22	Septiembre	
4	24 - 29	Septiembre	
5	01 - 06	Octubre	
6	08 - 13	Octubre	
7	15 - 20	Octubre	Primer Parcial
8	22 - 27	Octubre	
9	29 Oct. 03	Noviembre	
10	05 - 10	Noviembre	
11	12 - 17	Noviembre	
12	19 - 24	Noviembre	
13	26 Nov. 01	Diciembre	
14	03 - 08	Diciembre	Segundo Parcial
15	10 - 15	Diciembre	Sustitutorio
16	17 - 21	Diciembre	Aplazado

ANULACION DE MATRICULAS. - Este proceso se realiza hasta la semana antes de rendición del primer parcial, según el cronograma establecido. Las secretarías académicas son responsables de la difusión en las facultades.

RECTIFICACION DE MATRICULAS. - Este proceso se realiza hasta la semana antes de rendición del primer parcial, según el cronograma establecido. Las secretarías académicas son responsables de la difusión en las facultades.

RESERVA DE MATRICULA. - Este proceso se realiza hasta antes de iniciado el ciclo académico, según el cronograma establecido. Las secretarías académicas son responsables de la difusión en las facultades.

REINGRESANTES. - el proceso se realiza antes de iniciado el proceso de matriculación del ciclo correspondiente. Las secretarías académicas son responsables de la difusión en las facultades.